



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.

RES. PRES. Nº 42/2003

VISTO:

La Resolución de la Presidencia N° 35/2003, y

CONSIDERANDO:

Que en el Considerando 1 de la citada Resolución, se consigno que el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, Dr. Juan Vicente Cataldo, solicitó se le conceda licencia extraordinaria por motivos particulares para el día 14 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.30.3 de la Res. N° 302/2002.

Que por un error material involuntario, en el Artículo 1° se consigno que se concedía la licencia extraordinaria por razones particulares, "en los términos del art. 2.30.2. de la Res. CM Nº 302/2002, al Dr. JUAN VICENTE CATALDO, cuando debió decir "en los términos del art. 2.30.3. de la Res. CM Nº 302/2002".

Que el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA Nº 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES **RESUELVE:**

- Art. 1°.- Corrigese el error material incurrido en el Artículo 1° de la Res. Presidencia N° 35/2003, reemplazando los términos "en los términos del art. 2.30.2. de la Res. CM Nº 302/2002", por los términos "en los términos del art. 2.30.3. de la Res. CM Nº 302/2002".
- Art. 2°.- Registrese, comuniquese a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria, a fin de dejar constancia en el legajo personal, a la Secretaría de Coordinación Técnica, a los efectos de notificar al interesado, y oportunamente, archívese.

Dra. BETTINA PAULA CASTORINO PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
lad Auténama de Buenes Aires

Cludad Autonom